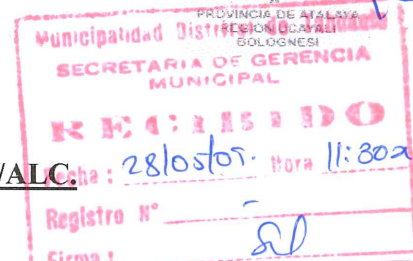




"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2009-MDT/ALC.



Bolognesi, 27 de Mayo del 2009.

VISTO:

La Solicitud, Presentada por la Sra. **Betty Rosario Mestas Pacaya**, Identificada con DNI. N° 06788683, domiciliada en Bolognesi Alto, Distrito de Tahuanía, Solicitando Apoyo Social Económico por Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen Autonomía Política y Financiera dentro de su Jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuanía conformado por las Etnias Shipibo Conibos y Asheninkas considerados de extrema pobreza; mas aún geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, la Sra. **Betty Rosario Mestas Pacaya**, Identificada con DNI. N° 06788683, domiciliada en Bolognesi Alto, Distrito de Tahuanía, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con la suma de **S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVO SOLES)**.

Que, siendo el Distrito de Tahuanía considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no existen Farmacia o Boticas que puedan emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de viabilizar el Apoyo Social hará firmar las Declaraciones Juradas como prueba o sustento de haber recibido el dinero en efectivo.

Que, el amparo del Artículo 1° y 2° de la Constitución Política del Estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENTREGAR a la Sra. Betty Rosario Mestas Pacaya, Identificada con DNI. N° 06788683, domiciliada en Bolognesi Alto, Distrito de Tahuanía, en su solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con la suma de **S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

RECIBIDO 28 MAY 2009



163

ARTICULO SEGUNDO.- Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas, por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo firmar el beneficiario una Declaración Jurada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten signature]
JANET GARRIGON VEGA
BOLOGNESI

Se Anexa:
-Solicitud
-DNI
-Copia de Hoja de Referencia
-Certificado Medico

C.c.
-Alcaldía.
-Gerencia.
-Tesorería.

BOLOGNESI